



San Isidro, 08 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° D000027-2023-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Memorandum N°D000510-2023- INDECI-OGA de fecha 03 de febrero de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°D000013-2023-INDECI-LOGIS de fecha 19 de enero de 2023 de la Oficina de logística y el Informe Legal N°D000032-2023-INDECI-OGAJ, de fecha 06 de febrero de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el en el acápite i), del literal 's' del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2023 13:22:52 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por NEGRET VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 17:39:28 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 16:49:31 -05:00



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 15:57:03 -05:00



sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 16 de noviembre de 2022, la señora Mariana Olivares Maldonado, en calidad de Gerente General de la Asociación SODEXO por el Apoyo Sostenible, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, siete (07) sillas de color blanco;

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/173.25 soles (Ciento setenta y tres con 25/100 soles), conforme al valor total sin IGV de la Factura de venta Electrónica F001-0201176 emitida por SODEXO servicios de calidad;

Que, con Memorándum N°D000510-2023- INDECI-OGA de fecha 03 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los documentos justificatorios para la aceptación de donación efectuada por la Asociación SODEXO por el Desarrollo Sostenible;

Que, el Informe Técnico N°D000013-2023-INDECI-LOGIS del 19 de enero de 2023, de la Oficina de Logística, señala que mediante Carta de Donación S/N de fecha 16 de noviembre de 2022 la Asociación SODEXO por el Desarrollo Sostenible hace de conocimiento su intención de donar siete (07) sillas al INDECI y que luego de la evaluación de los documentos remitidos por dicha asociación, recomienda que la Oficina General de Asesoría Jurídica, proceda a la emisión de la resolución de aceptación de donación, conforme a lo estipulado en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, la donación de bienes efectuada por la Asociación SODEXO por el Desarrollo Sostenible, con RUC N°20508959398, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/173.25 soles (Ciento setenta y tres con 25/100 soles); destinada al fortalecimiento de capacidades institucionales, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación SODEXO por el Desarrollo Sostenible, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO

N°	DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR EN SOLES
1	Asociación Sodexo por el Desarrollo Sostenible	Sillas de color blanco	Unidad	7	Bueno	*i	S/ 173.25
VALOR TOTAL							S/ 173.25



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2023 13:10:08 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2023 18:45:56 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2023 12:36:43 -05:00

ⁱ Dichos bienes serán recepcionado con la emisión de la resolución de aceptación de donación